

**OFICIO No. 0069-AR-DE-AME-2022**  
Quito D.M., 04 de marzo de 2022

**REF.: SOLICITUD DE CRONOGRAMA PARA CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS N°  
SNP-SNP-2021-0010-A Y N° SNP-SNP-2022-0002-A**

Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
Ciudad.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del Ing. Franklin Galarza Guzmán, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, y del suscrito Director Ejecutivo, augurándole éxito en su gestión.

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0243-O con fecha 16 de febrero del presente año, mediante el cual solicita "*pronunciamiento sobre si el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, debe o no emitir una ordenanza para la aprobación de la respuesta de alineación, ya que el PMDOT 2021-2033 del GAD DMQ fue aprobado el 13 de septiembre de 2021, mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1727 del 27 de octubre de 2021, por lo que, sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión para el 2022, guardan concordancia con el mismo.*"; adjunto al presente, el Informe Técnico suscrito por el Arq. Juan Carlos Macancela Vanegas, Director Nacional Técnico y de Planificación de AME, en el que señala el análisis y recomendaciones a su requerimiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, a la vez que hago propicia la oportunidad para expresar mi sentimiento de consideración y aprecio.

Atentamente,

**LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA**



Firmado electrónicamente por:  
**ALEX HERIBERTO  
ROJAS ALVARADO**

Mgs. Alex Rojas Alvarado  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, AME**

**ADJUNTO: INFORME TÉCNICO**

ELABORADO POR: ARQ. SALOMÉ BASTIDAS  
REVISADO POR: MSG. AMARO CALERO ALARCÓN  
APROBADO POR: ARQ. JUAN CARLOS MACANCELA VANEGAS



*Somos Ecuador*

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora  
(593-2) 2923-710 / 2468 - 076 / 2469 - 683 / 2469 - 685  
Casilla Postal: 17-01-02654  
www.ame.gob.ec

## INFORME TÉCNICO

**REF.:** SOLICITUD DEL GAD DMQ SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS:  
N° SNP-SNP-2021-0010-A  
N° SNP-SNP-2022-0002-A

**FECHA:** QUITO DM, 2 de marzo de 2022

### 1. ANTECEDENTES

La Lcda. Nadia Ruiz Maldonado, Secretaria General de la Secretaría General de Planificación envía el Oficio N° GADDMQ-SGP-2022-0183-O fechado el 7 de febrero de 2022, dirigido al Secretario Nacional de Planificación, Magister Jairon Merchán Haz, en el que solicita conocer si se debe o no emitir una ordenanza para la aprobación de la propuesta de alineación del PND con el PMDOT 2021-2033 aprobado el 13 de septiembre de 2021, y expresa que sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión 2022 guardan concordancia con el mismo.

La Lcda. Nadia Ruiz Maldonado, Secretaria General de la Secretaría General de Planificación envía el Oficio N° GADDMQ-SGP-2022-0243-O fechado el 16 de febrero de 2022, dirigido al Secretario Nacional de Planificación, Magister Jairon Merchán Haz, con copia al Ingeniero Franklin Galarza Guzmán, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, en el que se insiste sobre el pedido realizado en el Oficio N° GADDMQ-SGP-2022-0183-O del 7 de febrero de 2022.

El Asesor de Presidencia, Ing. Marco González Silva, el 17 de febrero de 2022, en sumilla inserta al Oficio N° GADDMQ-SGP-2022-0183-O, dispone al Director Nacional Técnico y Planificación, Arq. Juan Carlos Macancela Vanegas, atender lo solicitado.

El Director Nacional Técnico y Planificación de AME, Arq. Juan Carlos Macancela Vanegas, el 18 de febrero de 2022, en sumilla inserta al mencionado oficio, dispone al Coordinador de Desarrollo Territorial de la Dirección Nacional Técnica y Planificación, Econ. Amaro Calero

Alarcón, atender el requerimiento.

El Coordinador de Desarrollo Territorial de la Dirección Nacional Técnica y Planificación, Econ. Amaro Calero Alarcón, el 2 de marzo de 2022, en sumilla inserta al Oficio N° GADDMQ-SGP-2022-0183-O, dispone al Arq. Fabián Vega Cobo, atender el requerimiento.

## 2. BASE LEGAL

El Art. 1 de la Resolución N° 002-2021-CNP del 20 de septiembre de 2021, reza: Dar por conocido y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos.

El Art. 2 IBIDEM expresa: Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de desarrollo 2021-2025.

El Art. 2 del Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A, referido al Alcance, reza que: “Este Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales”.

El Art. 3 IBIDEM, referido a la Alineación, expresa que: “Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”.

En la DISPOSICIÓN TRANSITORIA Única del Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A de 19 de noviembre de 2021, expresa que: Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estos lineamientos, hasta el 31 de enero de 2022.

El Artículo único que Reforma al Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A de 19 de noviembre de 2021, mediante el cual se expide las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, referido a “Reemplazar el texto contenido en la disposición transitoria única”, expresa que: “*Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estas directrices hasta el 28 de febrero de 2022.*”

El Art. 1 del Estatuto de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, dispone: “La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME es una institución pública, autónoma y permanente, creada por ley para la representación, asistencia y coordinación de las municipalidades del Ecuador destinada a promover la democracia interna, la solidaridad, la representación y la participación de todos sus miembros, goza de personalidad jurídica, de derecho público y patrimonio propio”;

El Art. 3, IBIDEM, referido a los Fines, la Asociación tendrá como sus fines:

- a) Velar por la preservación y fortalecimiento de la autonomía municipal;
- b) Promover el progreso de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para lo cual prestará asistencia técnica y capacitación, desconcentrada, en todos los niveles de la Administración Municipal;
- c) Representar los intereses comunes de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, ante los organismos y entidades de la Administración Pública y privada, nacional e internacional;

A partir del 26 de enero se difundió a las 7 Unidades Técnicas Regionales de AME el documento con los insumos para la reforma a la Ordenanza que aprobó la actualización o formulación del PDOT, con el alineamiento del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, "Creando Oportunidades" con los Objetivos del PDOT.

## 2 ANÁLISIS

En el orden de lo solicitado, en primer lugar no se debe emitir una nueva ordenanza, por cuanto el Art. 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, LOOTUGS, referido a los Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, taxativamente expresa que: "El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente"; por lo tanto, siendo la alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, "Creando Oportunidades" con los Objetivos del PMDOT, un insumo de este mencionado instrumento de planificación se debe considerar en la misma Ordenanza.

En segundo lugar, se debe realizar este alineamiento del PND-PMDOT, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 002-2021-CNP que fue aprobada el 20 de septiembre de 2021, y el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó su PMDOT-PUGS el 13 de septiembre de 2021; es decir, 7 días antes: por lo que, existe un vacío legal sobre la alineación antes mencionada, al haber aprobado sus dos Instrumentos de Planificación previo a la publicación de la Resolución N° 002-2021-CNP.

## CONCLUSIONES

Para que el PMDOT de Quito, tenga la fuerza legal correspondiente, se debe cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A y revisar los Objetivos estratégicos del PMDOT para su alineamiento con el PND 2021-2025.

Y, estos ajustes a realizar deben ser incorporado en la Ordenanza PMDOT-PUGS N° 001-2021, mediante reforma, para lo que se adjunta el borrador de los insumos a considerar, de

acuerdo a su necesidad, para la estructuración de la mencionada reforma a la Ordenanza que aprobó el PMDOT-PUGS del GAD Metropolitano de Quito. VER ANEXO 1.

**RECOMENDACIONES**

Se recomienda revisar el PMDOT y ver si están alineados los Objetivos y metas al PND 2021-2025, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4 del Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A, referido a: De la propuesta de alineación de objetivos y metas, que expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto”.



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN CARLOS  
 MACANCELA  
 VANEGAS**

**ARQ. JUAN CARLOS MACANCELA VANEGAS  
 DIRECTOR NACIONAL TÉCNICO Y PLANIFICACIÓN  
 ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, AME**

**ADJUNTO: ANEXO N° 1: INSUMOS PARA REFORMA DE ORDENANZA QUE APROBÓ EL PDOT**

ELABORADO POR:	ARQ. FABIÁN VEGA COBO ANALISTAS DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		Firmado electrónicamente por: <b>FABIAN REINALDO</b>
REVISADO POR:	MSG. AMARO CALERO ALARCÓN COORDINADOR DE DESARROLLO TERRITORIAL		Firmado electrónicamente por: <b>AMARO JAVIER CALERO ALARCON</b>

## ANEXO N° 1

### ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT Y FORMULACIÓN DEL PUGS DEL CANTÓN

.....

**(Considerando, Artículo S/N y Disposiciones, a incorporar en la Ordenanza aprobada hasta el 13 de septiembre de 2021, de actualización del PDOT y formulación del PUGS).**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 002-2021-CNP, el Consejo Nacional de Planificación, en su Art. 1 señala que conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025, en su integridad y contenido.

Que, en el Art. 2, IBIDEM, dispone a la Secretaría Nacional de Planificación, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el PND 2021 - 2025.

Que, mediante Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A, en su Art. 1, referido al OBJETO, establece que: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 4 IBIDEM, referido a la propuesta de alineación de objetivos y metas, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto.

Que, en el Art. 6 del Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A, referido a la aprobación de la alineación de objetivos y metas, establece que: La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley;

#### **EXPIDE:**

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT Y FORMULACIÓN DEL PUGS QUE INCORPORA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ..... CON EL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 - 2025.**

**Artículo S/N.-** En función de las directrices planteadas por la Secretaría Nacional de Planificación, SNP, se ha alineado los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT, del cantón ....., con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y su articulación de la planificación con los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

**(Incluir como ANEXO, la matriz de alineación del GAD Municipal).**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y reformada la ordenanza que aprobó la actualización del PDOT y Formulación del PUGS, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado del cantón ....., dispondrá la adecuación de su plan de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión en concordancia al PDOT alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

**SEGUNDA.-** La información producida en el marco de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025, serán reportadas al Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas que la SNP disponga.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.-** Deróguese todas las disposiciones expedidas con anterioridad, que sean contrarias a esta Ordenanza.

#### **DISPOCIÓN FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Sin perjuicio de su publicidad en la Gaceta Oficial y dominio web de la institución.

Dada y suscrita en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal ....., a los ..... días del mes de enero de 2022.